



**HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE ZACATECAS.**

A N T E C E D E N T E S

RESULTANDO PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 4 de mayo del año 2016, se dio lectura a una Iniciativa con Proyecto de Decreto, que en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y el Reglamento General, presentó el Diputado Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, integrante de la Honorable LXII Legislatura del Estado.

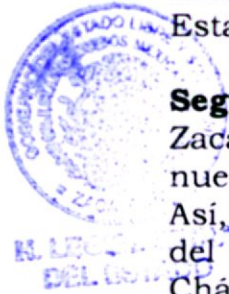
RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0692, la Iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión Legislativa de Cultura, Editorial y Difusión, para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- El proponente justificó su Iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero.- Existen documentos fidedignos que comprueban que un grupo de patriotas originarios de Ojocaliente, Zacatecas, enfrentaron con valentía y denuedo a las tropas francesas en el año de 1864, para defender de manera heroica la República y su sacrificio es un ejemplo perenne de patriotismo y defensa de la soberanía y libertad de nuestro país.

De lo anterior dan fe diversos documentos históricos resguardados en los archivos históricos de la Negociación Salinera de Salinas de Hidalgo, San Luis Potosí; el Archivo Histórico del Municipio de Mazapil y el Archivo Histórico del Estado de Zacatecas.

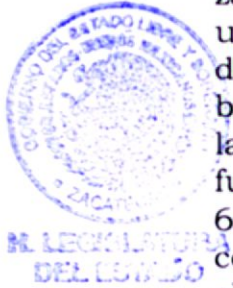


Segundo.- Ojocaliente en cada momento de la historia de Zacatecas y de México, ha entregado lo mejor de sí, para que nuestro Estado forme parte de una nación libre e independiente. Así, los registros históricos advierten que del 1° al 20 de enero del año de 1864, Ojocaliente albergó al General José María Chávez, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes y a su gabinete, quienes tras la ocupación de su capital por el Ejército Francés y traidores a la patria, tuvieron que instalarse en esta ciudad. Y finalmente estos fieles defensores de la República tras ser capturados por los invasores franceses en el pueblo de Jerez, exhalaban el último suspiro en la Hacienda de Malpaso.

Tercero.- En febrero de 1864 el Ejército Francés ocupó Zacatecas, el Coronel José María Esparza Jefe Político de Ojocaliente y Diputado por ese mismo Partido y los patriotas de Ojocaliente, se replegaron al norte de la entidad, donde continuarían la defensa de la nación, auxiliando a las autoridades que se mantenían en resistencia contra el establecimiento del Segundo Imperio Mexicano.

Cuarto.- Durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 1864, el Coronel José María Esparza al mando de las Guerrillas de Oriente, y al frente del Escuadrón de Lanceros de Ojocaliente, combatieron con valentía las fuerzas e intereses de los invasores y traidores a la Patria.

Quinto.- En agosto de dicho año el ilustre en grado heroico, coronel don José María Esparza, aquejado por una enfermedad grave y con una fuerza de apenas diez hombres, en la Hacienda La Gruñidora, del entonces Partido de Mazapil, después de haber sostenido una batalla con el ejército francés, fue derrotado y tomado prisionero; en ese mismo lugar junto con los Espino (patriotas originarios de Ojocaliente) fueron fusilados el 13 de agosto de 1864, de una manera cruel e inhumana por el Coronel francés Naudin, que estaba bajo el mando de Treviño. La noticia de la muerte de los fieles defensores de la República: coronel José María Esparza y los Espino fue comunicada por el General González Ortega al Presidente Benito Juárez el 8 de septiembre de tal año.



Sexto.- Que al estar ubicado geográficamente Ojocaliente en un llano que desemboca en un embudo para subir a la serranía zacatecana, en diferentes etapas de la historia se le ha dado un uso estratégico de defensa militar. El 1 de febrero de 1867 durante el Segundo Imperio Mexicano, una de las últimas batallas que determinó la guerra de defensa de la República fue la Batalla de San Jacinto, en la estrategia militar. en Ojocaliente fue situado el contingente del Gral. Rivera con una brigada de 600 caballos, la batalla comenzó en la Hacienda de Jarillas, continuando las escaramuzas entre San Diego, San Francisco y el Coesillo del Partido de Ojocaliente, logrando la victoria para las fuerzas republicanas. Lo que le valió al Presidente Juárez el reconocimiento internacional, y para las milicias francesas marcó el inicio de la derrota.

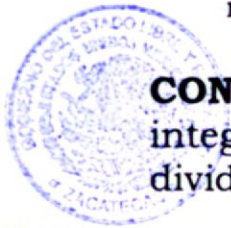
Séptimo.- El Presidente Benito Juárez quien se encontraba en la Ciudad de Zacatecas, fue informado del triunfo de las fuerzas republicanas al mando de Mariano Escobedo, Jerónimo Treviño, Pedro Martínez y Francisco O. Arce, en la batalla de San Jacinto, librada en el supracitado Partido de Ojocaliente. El Presidente Juárez decidió trasladar su gobierno a San Luis Potosí, la ruta presidencial tomó el viejo Camino Real de Tierra Adentro. El 17 de febrero de 1867 pasaron por la Villa de Guadalupe, "hicieron jornada al pueblo de Ojocaliente, cosa de diez leguas [allí se hospedaron en la casa 6, lado norte de la plaza principal]"; al día siguiente pernoctaron en Salinas... Por tanto, al dar cobijo a la Patria Peregrina del Presidente Juárez, Ojocaliente tuvo la dignidad de ser el recinto oficial del Poder Ejecutivo Federal.

Octavo.- En Ojocaliente se ha forjado con letras doradas la historia de un pueblo que se caracteriza por su ímpetu y su carácter inquebrantable, el cual se yergue sobre un suelo que con su sangre ha escrito múltiples páginas de gloria.

Ninguna batalla por ardua que fuera pudo en ningún momento cimbrar los ideales y principios de sus pobladores. En ningún momento se claudicó, porque los altos honores a la patria eran prioritarios sobre cualquier interés mezquino y siempre luchó con denuedo, sin ninguna otra bandera que los anhelos de libertad, igualdad y justicia.

En dos mil diecisiete se cumplen 150 años del triunfo de la República en cuyas batallas participaron hijos pródigos de Ojocaliente y reconociendo que esta virtuosa tierra fue sitio clave para el triunfo de la República; dentro del marco de esta

conmemoración, estimamos que merece ser objeto de la distinción de "Heroica", ya que representa un reconocimiento a quienes entregaron su vida y su honor a favor de una causa republicana que requería de arrojo y entrega total.



LA LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Para una mayor claridad, los integrantes de la Comisión dictaminadora estimaron pertinente dividirlo en lo siguiente:

PRIMERO.- La Comisión Legislativa de Cultura, Editorial y Difusión es competente para estudiar y analizar la iniciativa presentada por el Diputado Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, así como para emitir el correspondiente dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- El siglo XIX es la época que gesta los primeros dirigentes mexicanos mismos que se asumen como tales. Son los iniciales hijos de México, libres y con deseos fervientes de mostrar al mundo que eran dignos de ser llamados ciudadanos.

Es el momento donde surge la idea de nación y de identidad. Una identidad que se forjó con la defensa de la patria desde los estados, municipios y comunidades de nuestro país en una etapa histórica que definió y consolidó la independencia.

Para el Pleno la Iniciativa que se estudia es importante pues rescata los sucesos históricos del municipio de Ojocaliente y la participación de sus ciudadanos en un contexto donde la nueva nación se debatía por su existencia.

Conforme a lo anterior, es relevante analizar, develar y reconocer los posibles méritos de la ciudad de Ojocaliente para ser declarada *Ciudad Heroica*, a partir de un estudio cuidadoso de las circunstancias históricas en que acontecieron los hechos materia de la propuesta planteada a esta Soberanía Popular.

TERCERO.- La Comisión Dictaminadora, analizó y discutió la iniciativa bajo un proceso de revisión serio y responsable; para ello, se tuvieron varias reuniones en las que se fueron recabando elementos para su valoración.

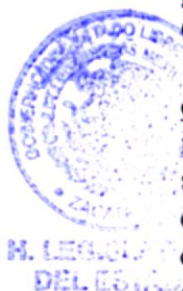
El 15 de mayo de 2017, se efectuó la primera, en ella se concluyó que una declaratoria de *Ciudad Heroica* era un acto de altísima responsabilidad para esta Comisión Legislativa, en virtud de que se estaría contribuyendo a consolidar la historia regional de una localidad, o bien, se estaría modificando la comprensión y entendimiento sobre los sucesos acontecidos en un momento histórico determinado.

Por lo anterior, una vez concluida la revisión de la iniciativa, se coincide en la necesidad de reconocer a una ciudad, para contribuir al estudio de la historia, fortalecer la identidad y generar cohesión social; sin embargo, también se determina que los antecedentes históricos de la Iniciativa debían fortalecerse, virtud a ello, se acordó convocar al cronista auxiliar del municipio de Ojocaliente Zacatecas.

El 29 de mayo del mismo año, con la presencia del auxiliar del cronista de Ojocaliente, quien argumentó que los elementos principales que sustentan la Iniciativa, es la defensa de la patria contra la invasión francesa, mediante la campaña que realizaron el Jefe Político de Ojocaliente, José María Esparza, y el grupo de 300 lanceros, originarios de dicho municipio.

El Pleno considera que los argumentos y la documentación aportada no son suficientes para demostrar la vinculación de la campaña referida con los hechos relevantes que marcaron el inicio del triunfo de la República en 1867; virtud a ello, se estimó pertinente solicitar la opinión técnica del Cronista del Estado de Zacatecas, Licenciado Manuel González Ramírez.

El 20 de junio del año en curso, se recibió dictamen preliminar suscrito por el Cronista del Estado, en el cual solicitó lo siguiente:



Si existen documentos fidedignos, y que además sean auténticos, contundentes e irrefutables que comprueben que un grupo de patriotas quienes además se asegura que eran de Ojocaliente y de los que lucharon por la soberanía en 1864 y 1867 (tal como se alude en los puntos), se presenten debidamente certificados con patente de autenticidad, origen e institución donde se resguardan. Afecto de dar el debido sustento. En otras palabras, se sugiere y pone a consideración que se solicite a la parte promotora que aporte las pruebas documentales (copia de los manuscritos de la época), enumeradas y paleografiadas de:

1. Que el grupo de patriotas eran originarios de Ojocaliente, y
2. Cómo tomaron parte en esa lucha y las pruebas de que algunos de ellos cayeron en defensa de la patria.

En sesión del 27 de junio, el Cronista auxiliar de Ojocaliente, aportó la documentación que consideró pertinente para sustentar los hechos relativos a la iniciativa y la Comisión determinó enviarla al Cronista del Estado para su evaluación y dictamen.

En sesión del 29 de junio, la Comisión dio a conocer el dictamen del Cronista del Estado, Lic. Manuel González Ramírez, quien concluyó, después de valorar la documentación aportada por el cronista auxiliar de Ojocaliente, lo siguiente:

Al respecto manifiesto que en el documento emitido por Municipio de Ojocaliente, el 26 de junio de 2017, no se logró solventar lo arriba afirmado (existen documentos fidedignos que comprueban que un grupo de patriotas originarios de Ojocaliente, Zacatecas, enfrentaron con valentía y denuedo a las tropas francesas en el año de 1864). Salvo una simple mención que hace del “Escuadrón de lanceros de Ojocaliente”, no se aportan las pruebas contundentes de que eran ORIGINARIOS, es decir, que habían nacido en esa actual demarcación municipal. Tampoco se demuestra el papel concreto que jugaron en la defensa de la soberanía nacional frente a los invasores francés, y por tanto, tampoco se demuestra el grado máximo de heroísmo de este grupo. Se presentan copias y versiones paleográficas de

documentos que aluden a ellos y a José María Esparza, sin embargo, no he encontrado acciones trascendentes y contundentes en grado heroico ni en los argumentos ni en copias de los manuscritos. Todavía no encuentro sustento ni los méritos necesarios para otorgar tan preciada distinción de Heroica.



Lo anterior contribuye a conocer el periodo entre 1864 y 1867, además, devela una visión regional histórica sobre la participación de los zacatecanos en los años del imperio de Maximiliano y la resistencia en algunas regiones del Estado.

En el ánimo de reunir la mayor cantidad posible de elementos para emitir una resolución debidamente sustentada, en virtud de la naturaleza de la iniciativa, pues como se ha señalado, la declaratoria solicitada implica una alta responsabilidad por parte de esta Representación Popular, se consideró pertinente solicitar una última opinión a una institución académica y, para ello, se acordó pedírsela al Dr. José Enciso Contreras, especialista en estudios del siglo XIX de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

En fecha 19 de septiembre se recibió dictamen del Dr. José Enciso Contreras.

El dictamen, en su parte sustantiva, señala lo siguiente:

Primero. Que del análisis de la documentación archivística presentada se desprende que efectivamente el coronel José María Esparza, nativo de Ojocaliente, organizó una guerrilla llamada Lanceros de Ojocaliente, para luchar contra el invasor francés en 1864.

Segundo. Que de esos lanceros poco sabemos salvo su número inicial que parece ser de cien. No existe constancia de que hayan sido todos ellos de Ojocaliente. Dado que era cabecera del partido que incluía a San Francisco de los Adame, sabemos que entre ambas municipalidades, comunidades, y haciendas, sumaban en 1871 apenas 13,017 personas, según el informe del gobernador Gabriel García. Es decir, que cien lanceros

representarían una ínfima cantidad de combatientes republicanos, asumiendo que fueron originarios del partido. De cualquier manera, suponiendo sin conceder, que todos los lanceros fueran de Ojocaliente, ello no significa ni mucho menos, que la villa y el partido hayan resistido en masa la invasión o repelido el proyecto monárquico.



[...]

M. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

Quinto. Los hechos heroicos indudables son la infatigable actividad y muerte del coronel liberal José María Esparza, no consta ningún hecho de armas en que haya participado, como se insinúa en el proyecto. No se le distinguió como persona ilustre en grado heroico por sus acciones de guerra o grandes batallas ganadas al invasor sino por su integridad ideológica y política.

Sexto. Que la investigación realizada hasta el momento por los interesados no parece haber arrojado los datos necesarios para aprobar un decreto de declaratoria como el que se propone.

Séptimo. En ese sentido me permito traer a colación que hay pruebas documentales que nos muestran que la opinión de los ojocalentenses de la época no era unitaria en torno al proyecto nacional. Ciertamente había republicanos de la estatura moral del coronel Esparza. Muchos monárquicos los hubo comenzando por el prefecto, el comandante militar, y el cura párroco Antonio Castañeda. Es más, los monárquicos dominaban políticamente la villa y seguramente tenía en poco los avatares de su combativo paisano José María y sus lanceros.


Recomendación:

Única. Por ahora, no procede la solicitud de declaratoria de ciudad heroica a Ojocaliente.

Por otra parte, cabe mencionar que en fecha 9 de agosto del presente año, la Presidencia de la Comisión recibió en su correspondencia, los siguientes oficios:

- Oficio de adhesión a la propuesta para que la ciudad de Ojocaliente, Zac., sea honrada con título de "Ciudad Heroica", signado por el cronista del municipio de Salinas San Luis Potosí.

- Oficio de adhesión a la propuesta para que la ciudad de Ojocaliente, Zac., sea honrada con título de “Ciudad Heroica”, signado por los cronistas de los municipios de Guadalupe, Trancoso, Villa Hidalgo, Cuauhtémoc, y Gral. Pánfilo Natera.



Una vez agotada la revisión y análisis de la iniciativa, la Comisión Legislativa expresó que coincide con las opiniones emitidas tanto por el Cronista del Estado, Lic. Manuel González Ramírez como por el docente e investigador Dr. José Enciso Contreras.

Lo anterior, porque es de gran importancia profundizar en la historia, la cultura, y la identidad de la región, elementos necesarios para la cohesión social; en ese sentido, es indispensable que las decisiones que tome esta Soberanía Popular en temas como el de la Iniciativa en estudio, deben sustentarse en documentos indubitables que permitan el conocimiento de las circunstancias históricas en las que acontecieron los hechos planteados en la propuesta original.

Sin embargo, conforme a los dictámenes emitidos por los especialistas en la materia, no es posible concluir que los acontecimientos históricos que constituyen la Iniciativa, hayan sucedido de la forma narrada en ella, además de que la documentación aportada es insuficiente para sustentar el relato de la propuesta que se estudia.

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en lo establecido por el artículo 55, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Pleno autoriza y ordena el archivo definitivo de la presente Iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 94, y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, se resuelve:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, declara improcedente la solicitud del Ayuntamiento Municipal, para declarar Heróica a la Ciudad de Ojocaliente, Zacatecas.

SEGUNDO.- Archívese el presente como asunto totalmente concluido.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

Maria Isaura Cruz de Lira
DIP. MARIA ISAURA CRUZ DE LIRA

SECRETARIO

[Signature]

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA



SECRETARIO

[Signature]

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA